

RECTORIA
RESOLUCIÓN No 3738
05 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACION DE AUDIENCIAS PÚBLICAS”

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General”, 011 del 19 de agosto del año 2010 “Estatuto Electoral” y demás normas concordantes, de conformidad con el encargo contenido en la Resolución de Rectoría No. 7039 del 25 de febrero del año 2020, y

CONSIDERANDO:

A) Que el artículo 66 de la Ley 30 del año 1992 preceptúa, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones está la de suscribir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

B) Que el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en el párrafo 1 del artículo 81, Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017 “Estatuto de Contratación”, facultó al señor Rector para expedir mediante Resolución motivada, los actos reglamentarios a través de los cuales se generen mecanismos que faciliten la aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual.

C) Que el Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017 “Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío” estableció en el artículo 16, lo pertinente a las veedurías ciudadanas y el control social interno así:

“ARTÍCULO 16: CONTROL SOCIAL INTERNO: Para la celebración de audiencias públicas derivadas de los procesos contractuales, se promoverá la participación de las diferentes veedurías registradas en la Universidad para que intervengan como garantes en la transparencia del proceso y desarrollo de dichas audiencias.”

D) Que las veedurías internas tienen como objeto la vigilancia de la función pública sobre la gestión administrativa observando los intereses generales y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, velando por una correcta utilización de los recursos públicos, y la forma como estos se ejecutan conforme a las disposiciones legales y los planes, programas y proyectos debidamente aprobados.

E) Que fruto de lo anterior y mediante Resolución de Rectoría No. 0130 del 2 de marzo del año 2015, se reglamentó el procedimiento para la selección y periodo de los veedores internos de la Universidad del Quindío.

F) Que mediante Resolución de Rectoría número 9257 del 2 de mayo del año 2022, se convocó a proceso de inscripción de docentes y funcionarios administrativos interesados en ser veedores internos, en los diferentes procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío, sin que nadie se postulara.

G) Que mediante Resolución de Rectoría número 9310 del 12 de mayo del año 2021, se declaró desierta la convocatoria a proceso de inscripción de docentes y funcionarios administrativos interesados en ser veedores internos, en los diferentes procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío.

H) Que mediante Resolución de Rectoría número 9612 del 11 de julio del año 2022, se convocó nuevamente a proceso de inscripción de docentes y funcionarios administrativos interesados en ser veedores internos, en los diferentes procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No 3738
05 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, COMO VEEDORES INTERNOS DURANTE LA CELEBRACION DE AUDIENCIAS PÚBLICAS”

I) Que en cumplimiento de la Resolución anteriormente descrita y al cronograma adoptado por la misma, se efectuaron las siguientes inscripciones:

- Por parte del personal docente de la Universidad del Quindío: NO se presentaron inscripciones.
- Por parte de los funcionarios administrativos: El señor **ORLANDO VÉLEZ PAREJA**, funcionario de la oficina asesora de Asuntos Disciplinarios, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.716 expedida en Armenia, y el señor **JULIÁN MURILLO HERNÁNDEZ**, funcionario del área de Gestión Documental, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.245.903 expedida en Manizales, quienes cumplen con los requisitos.
- Por parte de las decanaturas de la institución, NO se presentaron inscritos a la convocatoria pública para estudiantes veedores internos en la Universidad del Quindío.

J) Que por lo anteriormente expuesto el Rector de la Universidad del Quindío, en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como veedores internos en representación de los funcionarios administrativos, durante la celebración de audiencias públicas en los procesos contractuales que adelante la Universidad del Quindío, a los señores: **ORLANDO VÉLEZ PAREJA**, funcionario de la oficina asesora de Asuntos Disciplinarios, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.716 expedida en Armenia, y el señor **JULIÁN MURILLO HERNÁNDEZ**, funcionario del área de Gestión Documental, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.245.903 expedida en Manizales.

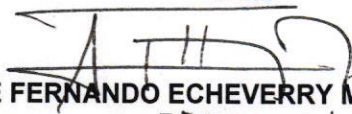
ARTÍCULO SEGUNDO: Las designaciones referidas en los artículos precedentes, será por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

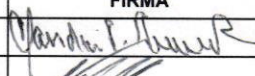
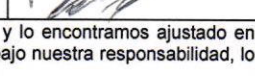
ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página WEB y todos los medios masivos que existan en la institución, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 05 AGO 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – jefe de la oficina asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.